

ACTA N° 4/21

-----En la ciudad de Santa Fe, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, a los fines de considerar si los candidatos de las listas presentadas por las Agrupaciones participantes en las próximas elecciones para Consejeros Estudiantiles cumplen con los requisitos reglamentarios.-----

-----Se observa que se han presentado dos (2) listas, correspondientes a las agrupaciones **FRANJA MORADA** y **M.N.R. Económicas**.-----

-----La agrupación **FRANJA MORADA** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos:

- BOURNISSENT VITTI, Emiliano D.N.I. N° 37.579.175
- MAGGI, Franco Lucas D.N.I. N° 41.513.536
- CASTIGLIONI, Agustina D.N.I. N° 40.451.837
- OTTOLINA, Juan Diego D.N.I. N° 41.637.199
- AMHERDT, Claudia D.N.I. N° 39.722.187
- GELLER, Joaquín Leandro D.N.I. N° 41.216.573

Como suplentes, los alumnos:

- HEIS, María de los Milagros D.N.I. N° 42.354.168
- NEUMAYER, Priscila Ramona D.N.I. N° 39.032.086
- ACKERMANN, Héctor Lautaro D.N.I. N° 41.513.515
- LALLI STIRNEMANN, María G. D.N.I. N° 40.553.562
- PICCOLI, Franco D.N.I. N° 39.950.801
- COGGIOLA, Yanina Claudia D.N.I. N° 41.206.281

----- Por su parte, la Agrupación **M.N.R. ECONÓMICAS** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos:

- MELANO, Aldana Gimena DN.I. N° 39.661.526
- DACUNDA, Nicolás D.N.I. N° 42.580.460
- SPESOT, Elenei Giovana D.N.I. N° 41.342.389
- MAXIMINO, Matías D.N.I. N° 40.646.072
- QUEVEDO, Delfina D.N.I. N° 39.245.821

- MADASCHI, Guillermo D.N.I. N° 39.570.950

Como suplentes, los alumnos

- MERCADO, Melina Fabiana D.N.I. N° 36.002.783

- SOUCHETTI, Facundo D.N.I. N° 40.408.413

- OLIVERA, Luana Macarena D.N.I. N° 39.629.290

- CORADINI, Nahuel Alejandro D.N.I. N° 40.805.363

- GOMEZ, Sofía D.N.I. N° 36.797.072

- ALASINO, Federico Ismael D.N.I. N° 37.420.777

-----A los fines de contar con los correspondientes elementos de contralor, se requirió a la Oficina de Alumnado la remisión de las historias académicas de los candidatos mencionados, las que fueron agregadas a estas actuaciones.-----

-----Analizadas dichas constancias, se señala en primer término que los candidatos propuestos por las Agrupaciones **FRANJA MORADA** y **M.N.R. ECONÓMICAS** cuentan con los requisitos reglamentarios para postularse al cargo de Consejeros Estudiantiles y que las dos listas han sido presentadas dentro del plazo reglamentario. Sin perjuicio de ello, se observa que las dos agrupaciones deberán proceder a enmendar algunas deficiencias. En efecto, la Agrupación M.N.R. ECONÓMICAS no ha cumplimentado con el requisito de constitución de domicilio electrónico, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 42° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013). Asimismo, la Agrupación FRANJA MORADA ha omitido acompañar la constancia de aceptación de los apoderados titular y suplente designados, Franco MAGGI y Claudia AMHERDT, respectivamente.-----

-----Sin perjuicio de ello, a los fines de preservar al máximo la participación en el acto eleccionario, esta Junta considera apropiado otorgarle a las Agrupaciones Estudiantiles un plazo improrrogable hasta el día jueves 7 de octubre a las 18 horas para que procedan a subsanar los defectos mencionados.-----

-----Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,-----

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a la Agrupación Estudiantil FRANJA MORADA un plazo improrrogable hasta el día jueves 7 de octubre a las 18 horas a los fines que proceda a acompañar la constancia de aceptación de los apoderados titular y suplente, de conformidad con lo establecido en el inciso “c”, del Art. 42 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013).-----

SEGUNDO: Otorgar a la Agrupación Estudiantil M.N.R. ECONÓMICAS un plazo improrrogable hasta el día jueves 7 de octubre a las 18 horas a los fines que proceda constituir domicilio electrónico, de conformidad con lo establecido en el inciso “d” del Art. 42 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013).-----

TERCERO: Recomendar a las agrupaciones la estricta observancia de los plazos reglamentarios de las etapas pre-comiciales, bajo apercibimiento de tener por no presentada la documentación que en cada caso corresponda.-----

DEB - HUCK - PERTICARARI